



Ambiente

300

AUTO No. 10742 -

( )

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA  
GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

**14 JUL 2025**

Que, de forma ANONIMA, presentaron ante esta corporación, queja N°056 del 08 de junio de 2023, donde denunciaron que presuntamente, se realizaba la tala de manera ilegal de UN (1) árbol de Limón plantado en la vivienda del señor Jorge Leonardo Hernández Petro, ubicada al lado de la manzana 39 lote 2N° 4 – 4, barrio Ciudadela Amable en el municipio de Sincelejo Sucre.

Que, el personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE practicó visita, el día 24 de junio de 2025, que derivó informe técnico No. 0170, en el marco de dicha diligencia, se constató la presunta afectación antrópica a un individuo arbóreo correspondiente a la especie comúnmente conocida como limoncillo, el cual, según información preliminar, se encontraba localizado en espacio público. Asimismo, se evidenció la presencia de restos del sistema radicular aun anclados al sustrato, lo cual permite inferir que el árbol fue objeto de intervención reciente; no obstante, ante la ausencia de elementos probatorios suficientes y la falta de testimonios que permitieran esclarecer los hechos, no fue posible establecer con certeza la responsabilidad de la persona denunciada en relación con la afectación constatada.

De acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** ORDENAR el archivo de la queja N°056 de 08 de junio de 2023, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

**SEGUNDO:** Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

**TERCERO:** Notifíquese el contenido de este acto administrativo por aviso en página web, teniendo en cuenta que se desconoce al quejoso, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LAURA BENAVIDES GONZALEZ**  
Secretaria General  
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Alfredo Salas Martínez	Judicante	Alfredo Salas

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo - Sucre